



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Rechazo tutela. 110014003004-2022-01010-00.

De la revisión del expediente de tutela, se advierte que la solicitud de amparo de SERVINUTRIR S.A.S., va dirigida contra el Parque Agroindustrial de Occidente P.H. quien está ubicada en Cota Cundinamarca, siendo allí el lugar donde ocurrió la presunta vulneración del derecho alegado por la accionante.

En ese orden, debe concluirse a la luz del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que su conocimiento corresponde al juez promiscuo municipal de Cota Cundinamarca.

En consecuencia, este Estrado Judicial, **resuelve:**

Primero. Abstenerse de conocer la acción de tutela de la referencia, por falta competencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo. Remitir la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto del juez promiscuo municipal de Cota Cundinamarca. Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

Tercero. Notificar esta decisión al accionante, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a59b925b39e1d3f6190d3d224913d159f9b67217eae7f5f191894839c113f18**

Documento generado en 05/10/2022 11:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>